



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
IPS ASSOT S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/21 - 15:45:10 **** Recibo No. S000867885 **** Num. Operación. 97-11JJPITA-20201021-0026

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: IPS ASSOT S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900341806-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 201298
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 23 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,000,000,000.00
GRUPO NIIF : DECRETO 2649/1993 - SUPERSALUD Y SUPERSUBSIDIO

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 0 16-68
BARRIO : CAOBOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5727323
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3185007011
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : informacion@assotcolombia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 0 16-68
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELÉFONO 1 : 5727323
TELÉFONO 3 : 3185007011
CORREO ELECTRÓNICO : informacion@assotcolombia.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2010 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA IPS ASSOT S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20110516	REVISOR FISCAL	CUCUTA	RM09-9333472	20110519
AC-17	20161217	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9355304	20161226

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. INSTITUTO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN SALUD OCUPACIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS C. LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO Y RETIROS PERIÓDICOS D. LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS. E. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍAS Y TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO. F. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL. G. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y SU RESPECTIVO ESQUEMA. H. EL ESTUDIO DE ORIGEN DE PATOLOGÍAS Y LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL. I. LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PANORAMAS DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. J. EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN LABORAL. K. LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SU COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. L. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS EN SALUD OCUPACIONAL A NIVEL PÚBLICO Y PRIVADO. M. LA CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. N. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARNETIZACION Y EXÁMENES LABORALES. O. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL Y CONSULTARÍA EN MATERIA MEDICO LABORAL. P. LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, MEDICINA PREVENTIVA, DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Q. ADMINISTRAR, GESTIONAR, IMPULSAR O REALIZAR NEGOCIOS, BIEN SEAN PROPIOS O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SOCIEDADES DE HECHO, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PARTICIPAR EN LAS MISMAS, BIEN SEA COMO SOCIA, ACCIONISTA, COPARTICIPE O GESTOR QUE TENGA FINES SIMILARES. R. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO DE LA SOCIEDAD, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A)- ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS O ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y / O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO,

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4

BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDORES DE TALES PRODUCTOS. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR LO TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO; D) COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GENERO, SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS, EXPLOTAR MARCAS NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN, INCORPORAR Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E) ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO, TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. G) HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, HACERSE MIEMBRO Y / O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO ESTADO, O ENTIDADES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, LOCALES O EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES. I) CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ORDEN LOCAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL TENDIENTES AL DESARROLLO DE SUS FINES Y AL QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO GENERAL DE LA COMUNIDAD; J) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS. K) LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS, NI AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CASOS CONCRETOS. L) PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. M) RECIBIR DINERO A PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTÍA, Y EN GENERAL CONDUCIR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. N). LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO COMERCIAL PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA DEL AGENCIAMIENTO DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODOS LOS RELACIONADO CON ESTA INDUSTRIA. Ñ). LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. O) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LLEVAR A CABO LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4

SOCIEDAD, O ESTÉN RELACIONADOS CON EL MISMO, Y CUALQUIER OTRO OBJETO PERMITIDO POR LA LEY. Y P.). CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN DE ELLOS, ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. EN DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS, LA COMPAÑÍA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS O CONTRATOS CON LA EXPRESA CONDICIÓN DE QUE ESTÉN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD. SU RADIO DE ACCIÓN SERÁ TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE TERCEROS, SALVO POR DECISIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARAGRAFO SEGUNDO : LA SOCIEDAD PODRÁ AVALAR O GARANTIZAR OPERACIONES DE COMPAÑÍAS MATRICES O FILIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2010 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RIVERA PINEDA MARIA CECILIA	CC 37,256,369

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2010 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OVALLE SUAREZ EDGAR	CC 3,019,868

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR PERIODOS INDEFINIDOS, HASTA NUEVA DECISION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE SU SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE SEAN PERSONAS JURIDICAS, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA RESPECTIVA PERSONA JURIDICA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA RESPECTIVA PERSONA JURIDICA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERE RESERVADO LOS ACCIONISTAS O TENGAN QUE SER AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA EN RAZÓN DE CUANTIA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA

SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ASI MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4

LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, HASTA UNA CUANTIA DE 700 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5. CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6. RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7. PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO. EL

REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** IPS ASSOT IMAGNORTE

MATRICULA : 280936

FECHA DE MATRICULA : 20150902

FECHA DE RENOVACION : 20200722

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : AV 0 16-68

BARRIO : CAOBOS

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

TELEFONO 1 : 5727323

TELEFONO 2 : 3185007011

CORREO ELECTRONICO : informacion@assotcolombia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 53,005,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,458,729,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : Q8621

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN runq27XFe4

DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

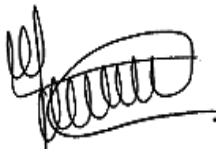
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación runq27XFe4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LORENA MERCEDES MORA CALVACHE
Secretaria de Registros Públicos (B)

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***